

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

A. Objeto: suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento informático, destinado al Centro de Procesamiento de Datos (CPD) de la Plataforma de Secuenciación Genómica dentro del Parc Científic de Barcelona, distribuido en los siguientes lotes:

- ✓ Lote 1: Clúster de memoria distribuida.
- ✓ Lote 2: Disco centralizado.
- ✓ Lote 3: Equipamiento de redes.

Códigos nomenclatura CPV: 30210000, 30230000, 3240000.

B. Valor estimado del contrato: equivalente a **1.540.000 Euros** (IVA del 16 % no incluido), de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

C. Total Presupuesto de licitación: equivalente a **1.540.000 Euros** (IVA del 16 % no incluido).

La adjudicación del contrato se plantea en tres lotes diferenciados, de acuerdo con el detalle del presente cuadro-resumen y el pliego de prescripciones técnicas.

C. 1.- LOTE 1. Clúster de memoria distribuida:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: equivalente a **650.000 Euros** (IVA del 16 % no incluido).

OBJETO: Se trata de un ordenador con un mínimo de 512 cores, interconectados por una red de alta velocidad de tipo IB.

C.2.- LOTE 2. Disco centralizado:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: equivalente a **650.000 Euros** (IVA del 16 % no incluido).

OBJETO: Se trata de un sistema de almacenamiento con una capacidad mínima de 1Petabyte.

C.3.- LOTE 3. Equipamiento de redes:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: equivalente a **240.000 Euros** (IVA del 16 % no incluido).

OBJETO: Se trata de un conjunto de switches modulares que permitirán la interconectividad de todos los equipos de esta licitación, y de otros, con infraestructuras ya existentes.

D. Admisibilidad de variantes y/o alternativas: No.

E. Plazo de duración del contrato y condiciones de entrega:

E1. Plazo de ejecución: 40 días naturales para cada lote, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.

E2. Prorrogable: No.

F. Garantía provisional: 3% del importe de licitación de cada lote.

G. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

H. Subcontratación: Hasta un máximo del 60%.

I. Revisión de precios: No, dado el plazo de ejecución es inferior a 1 año.

J. Plazo de garantía: 3 años.

K. Otras observaciones:

- **Consultas administrativas:** Àmbit Operacions/Licitacions. Tel. 93 402 04 10.
- **Consultas técnicas:** Para dar respuesta a todas las consultas técnicas será necesario que envíen un correo electrónico a la dirección licitacions_pcb@pcb.ub.cat hasta el día 5 de noviembre de 2009. La respuesta a estas consultas se dará igualmente por correo electrónico.
- **Dirección perfil de contratante:** <https://www.pcb.ub.cat>

L.- Presentación de Proposiciones:

Lugar: **PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA** Fecha: 10 de noviembre de 2009.
Hora: 11:00h.

M.- Apertura de Proposiciones:

Lugar: **PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA** Fecha: 10 de noviembre de 2009.
Hora: 13:30h.

N.- Tramitación: ordinaria.

PROCEDIMIENTO: abierto. Licitación de contrato sujeto a regulación armonizada, según se establece en el artículo 15 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido por los artículos 122 y del 141 a 145 de la citada ley, puesto que todo empresario interesado podrá presentar una oferta quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: la oferta económicamente más ventajosa en función de una pluralidad de criterios.



PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE RIGEN EL CONTRATE DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD) DE LA PLATAFORMA DE SECUENCIACIÓN GENÓMICA DENTRO DEL PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA (Expediente Núm. 09/09)

Dada la obligatoriedad de la Fundación Privada Parc Científic de Barcelona, (de ahora en adelante también PCB) de someter su contratación a determinados requisitos exigidos por la normativa de la contratación pública, así como las finalidades de interés general que se atribuyen a esta entidad en el artículo 6 de sus Estatutos, todas ellas vinculadas al impulso de la investigación e innovación tecnológica.

Puesto que el coste de esta contratación está previsto que se financie mediante las aportaciones que, en forma de subvención, efectuarán para el ejercicio del año 2009, el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Generalitat de Catalunya, resulta aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se ha previsto la celebración de esta licitación con las siguientes condiciones:

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento informático para el Centro de Procesamiento de Datos (CPD) de la Plataforma de Secuenciación Genómica dentro del Parc Científic de Barcelona, distribuido en los siguientes lotes:

- ✓ Lote 1: Clúster de memoria distribuida.
- ✓ Lote 2: Disco centralizado.
- ✓ Lote 3: Equipamiento de redes.

El desglose de los citados equipos y su detalle se encuentra en el Pliego de Prescripciones Técnicas de esta licitación.

1.2.- Esta contratación se hará de acuerdo con el contenido de la siguiente documentación, que entrega el PCB junto con los presentes Pliegos:

- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Modelo de contrato de suministro el cual se adjunta como **Anexo núm. 1.**

1.3.- En la adjudicación del/os contrato/s, el PCB actúa en nombre propio y por cuenta propia.

1.4.- El adjudicatario o adjudicatarios de los lotes deberán coordinarse entre ellos para llevar a cabo las operaciones de suministro, trabajos de instalación y puesta en marcha de los equipos.

Asimismo el adjudicatario o adjudicatarios deberán coordinarse con el resto de contratistas de la obra de instalaciones que se lleven a cabo en la Plataforma de Secuenciación Genómica.. Este hecho no dará derecho a reclamar ningún sobrecoste ni los eximirá de las responsabilidades de Seguridad y Salud que se deriven del lote que tengan adjudicado.

1.5.- La expresión de la codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV), de acuerdo con el Reglamento (CE) 213/2008, por el cual se modifica el Reglamento 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo que aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) y las Directivas 2004/17/CE i 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es la que consta en el apartado A del cuadro-resumen de características.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

2.1.- Esta contratación queda sometida:

- a) A este Pliego de Cláusulas y a sus Anexos y al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Al contrato que se firme con el adjudicatario o adjudicatarios de conformidad con el modelo que se adjunta con este Pliego, en el cual se incluirán las mejoras que éste haya podido proponer y que la Fundación haya aceptado, así como las modificaciones de este contrato que puedan acordarse.
- c) A la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y disposiciones que la desarrollen y otras normas de derecho administrativo en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato, y a las normas de derecho privado que correspondan en lo que concierne a la ejecución, efectos y extinción.
- d) Al Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- e) Al Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de les Administraciones Públicas, en aquello que no se encuentre derogado por las normas relacionadas anteriormente.
- f) A los Estatutos de la Fundación y otra normativa interna aplicable.
- g) A la normativa general sobre seguridad y salud en el trabajo, a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual e industrial, normativa medioambiental y a las otras disposiciones específicas que sean de aplicación, de acuerdo con el objeto del contrato.

2.2.- El presente Pliego de Cláusulas y sus Anexos revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego, las cláusulas del cual se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

2.3.- La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación, si es el caso, se hará teniendo en cuenta en primer lugar el Pliego de Cláusulas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que prevalecerán sobre cualquiera otra norma.

2.4.- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los otros documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá el adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

3.- TIPO DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

3.1.- Esta contratación se llevará a cabo mediante tramitación ordinaria.

3.2.- La tramitación y adjudicación de este contrato, por tratarse de un contrato la cuantía del cual supera los umbrales establecidos en el artículo 15 b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), estará sujeta a regulación armonizada y se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 122 y 141 a 145 de la LCSP, de manera que todo empresario interesado y que cumpla los requisitos establecidos en este Pliego podrá presentar su proposición.

4.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

4.1.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL EUROS (1.540.000.- €), IVA NO INCLUIDO**.

4.2.- El presupuesto total de licitación de este contrato es de:

1.540.000 Euros de base
246.400 Euros de IVA
1.786.400 Euros TOTAL

Estando dividido en los siguientes lotes:

- ✓ Lote 1: 650.000 Euros (IVA no incluido)
- ✓ Lote 2: 650.000 Euros (IVA no incluido)
- ✓ Lote 3: 240.000 Euros (IVA no incluido)

4.3.- En cualquier caso, el precio del contrato incluirá los tributos de cualquier tipo que resulten de aplicación, a excepción del IVA, así como todos los gastos que se originen por el adjudicatario, a consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego.

Serán a cargo del/s adjudicatario/s los gastos de publicidad de esta licitación en los Diarios o Boletines oficiales, o en otros medios de difusión con un máximo de 2.000 Euros.

4.4.- Se entiende que en todas las ofertas presentadas por los licitadores no hay incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En el caso de que la proposición económica ofertada por algún licitador no establezca expresamente si el precio del contrato incluye o no el IVA, se presumirá que no está incluido.

4.5.- En ningún caso se podrá adjudicar el contrato por un importe superior al presupuesto aprobado. Aquel licitador que presente una oferta superior al presupuesto base de licitación, será automáticamente excluido de la licitación.

4.6.- Forma de pago: el precio del contrato será pagado en el plazo de 60 días desde la fecha de emisión de las facturas.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

5.1.- Los bienes objeto de suministro se entregarán a las instalaciones de la Torre R del Parc Científic de Barcelona, ubicada en la calle Baldiri Reixac 4 en el plazo máximo de

CUARENTA (40) DÍAS NATURALES para cada lote, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación. Este plazo incluirá el plazo para la fabricación de los equipamientos.

5.2.- Una vez entregados, instalados y puestos en marcha los equipos objeto del contrato, y comprobada su adecuación a las previsiones del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, se levantará la pertinente **acta de recepción provisional** la cual servirá para acreditar la correcta ejecución del suministro, instalación y funcionamiento de los equipos.

5.3.- Las ofertas que presenten un plazo de entrega superior al que aquí se establece, serán automáticamente excluidas de la licitación.

5.4.- Una vez llevada a cabo el acta de recepción provisional, habrá un periodo de prueba de **TRES (3) MESES**, para comprobar el funcionamiento de los equipos, transcurrido el cual se llevará a cabo, en su caso la recepción definitiva del equipo, mediante el **acta de recepción definitiva**.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

6.1.- Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que acrediten su solvencia económico-financiera y técnico-profesional, y que no se encuentren comprendidas en ninguna de las circunstancias establecidas al artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

6.2.- Los empresarios que concurran al presente procedimiento podrán ser fabricantes, distribuidores, instaladores o importadores de los equipos ofrecidos. En todo caso, tendrán que poder garantizar la asistencia técnica de los equipos ofrecidos.

6.3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 141 de la LCSP, podrán participar todos aquellos empresarios que estén interesados.

6.4.- Los empresarios interesados tienen que presentar sus proposiciones en la sede social del Parc Científic de Barcelona, **antes de las 11 horas del día 10 de noviembre de 2009**. Las proposiciones se presentarán al Parc Científic de Barcelona, calle Baldiri Reixac 10 de Barcelona. Se entregará a cada presentador un recibo de la proposición presentada en el cual constará el nombre del licitador, la identificación del contrato objeto de licitación y el día y hora de presentación. **La apertura de plicas tendrá lugar a las 13:30 horas del mismo día 10 de noviembre de 2009, en el Parc Científic de Barcelona, calle Baldiri Reixac 10.**

En el caso de que las proposiciones se envíen por correo dentro de plazo, los licitadores tendrán que justificar que la fecha y la hora de imposición del envío a la Oficina de Correos es, como máximo, la del día máximo de presentación de las ofertas y anunciarlas al PCB mediante telegrama, telefax (93 402 90 63) o correo electrónico (licitacions_pcb@pcb.ub.cat), que el PCB tendrá que recibir dentro del mismo plazo. El anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y si identifica fidedignamente el remitente y el destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la oferta no será admitida si es recibida por el PCB con posterioridad al plazo señalado anteriormente. En el caso de que después de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones no hubiese llegado la proposición enviada por correo al PCB, ésta no será admitida en ningún caso.

6.5.- La presentación de la proposición presupone, por parte del empresario, la aceptación incondicional de todas las cláusulas de este Pliego de Cláusulas y Anexos.

6.6.- Las proposiciones se tienen que presentar en dos sobres (el contenido de los cuales se detalla en este Pliego), cerrados y firmados cada uno de ellos por el licitador o persona que le represente. **En cada sobre tiene que figurar el nombre del licitador y del contrato y se tendrá que especificar si es el Sobre de documentación general (Sobre núm.1) o bien si es el Sobre de la documentación técnico-económica (Sobre núm. 2) indicando el nombre de los lotes a los que se presentan.** En el interior de cada sobre se hará constar en un índice su contenido enunciado numéricamente.

6.7.- Las propuestas tendrán que tener una validez mínima de 6 meses, contados a partir de la fecha de apertura de las proposiciones. Pasado este plazo, o aquel superior indicado por cada licitador en su propuesta, sin que el PCB haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución la licitación en otro sentido, los licitadores admitidos en la licitación tendrán derecho en retirar su proposición y a que les sea retornada la garantía provisional, siempre y cuando lo soliciten así por escrito al PCB. Las proposiciones que no sean retiradas se entenderán válidas y vinculantes para el licitador a todos los efectos previstos en este Pliego de Cláusulas.

6.8.- Toda la documentación que se presente debe ser original o copia auténtica o legalizada.

6.9.- Las escrituras de las entidades mercantiles que se presenten tendrán que estar debidamente inscritas al Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda.

7.- DOCUMENTACIÓN GENERAL (Sobre núm. 1)

Los empresarios tienen que presentar en el Sobre núm. 1 la siguiente documentación:

1) Solicitud de participación debidamente rellenada, según el modelo que se adjunta al presente Pliego como **Anexo núm. 2.**

2) Documentos acreditativos de su capacidad de obrar:

Si se trata de personas físicas, se tendrá que aportar DNI y documentación acreditativa de la titulación o certificado de colegiación.

Si se trata de personas jurídicas, se tendrá que aportar escritura de constitución de la sociedad, NIF de la sociedad, escritura de poderes, y DNI del apoderado.

Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tienen que acreditar su capacidad mediante su inscripción en un registro profesional o comercial en el país de origen.

El resto de empresarios extranjeros, acreditarán su capacidad de obrar con una certificación expedida por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España donde radique el domicilio social, en el que se haga constar que la empresa consta inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades objeto del contrato o, en su defecto que el Estado de origen admite la participación de personas españolas en la contratación con la Administración de forma sustancialmente análoga.

En caso de uniones temporales de empresarios, cada empresa acreditará su capacidad de obrar en la forma señalada en los puntos anteriores según corresponda, indicando el nombre y las circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ejercería la plena representación de todas ellas. No será necesaria la formalización en escritura pública de la unión temporal de empresarios hasta que no se efectúe la adjudicación a su favor.

3) Declaración responsable del firmante de la proposición de no encontrarse sometido a ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar con la Administración previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con mención expresa de la circunstancia de encontrarse al corriente de todas las obligaciones de carácter tributario y de carácter laboral, incluyendo las obligaciones ante a la Seguridad Social, según las disposiciones legales vigentes y siguiendo el modelo del **Anexo núm. 3**.

4) Certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativos de estar al corriente en los pagos de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o bien una declaración responsable del firmante de la proposición de encontrarse al corriente del pago de las citadas obligaciones.

5) Solvencia:

Inscripción en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras

De conformidad con lo que establece el artículo 7.1 del Decreto 107/2005, de 31 de mayo, de creación del Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Catalunya, las empresas inscritas en este Registro no tienen que aportar los documentos y datos que figuren en él.

A estos efectos, las empresas licitadoras o los licitadores que hayan obtenido la inscripción en el R.E.L.I. tienen que aportar en el Sobre núm. 1 (documentación administrativa) **una fotocopia del documento acreditativo de inscripción y un resumen de los datos inscritos**, junto con una declaración responsable firmada por el representante de la empresa de la vigencia de los datos que incluye y la declaración responsable de acuerdo con el artículo 62 según la cual no se encuentra en ninguna de las circunstancias que dan lugar a la prohibición de contratar que establece el artículo 49 de la LCSP.

Todos los licitadores no inscritos en el RELI así como en el caso de un licitador no español de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado miembro signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no clasificado, ni con la clasificación suspendida o anulada, tendrá que presentar los siguientes documentos:

- a) Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización para riesgos profesionales.
- b) Tratándose de personas jurídicas, copia legitimada de las cuentas anuales debidamente depositadas, o extracto de los mismos correspondientes al último ejercicio cerrado, en el caso que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados donde éstas se encuentren establecidas junto con el informe de auditoría si estuvieran obligadas a auditarse.
- c) Declaración relativa a la cifra de negocios global i, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o del inicio de las actividades del empresario.
- d) Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa y, en particular, del o de los responsables de la instalación y puesta en marcha de los equipos objeto de la licitación.

e) Relación de los principales suministros de características similares al objeto de la licitación efectuados durante los cinco últimos años, indicando el importe, fechas y destinatario público o privado.

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

g) Certificados de calidad ISO 9001 correspondientes, emitidos por organismo autorizado, según se especifica para cada uno de los lotes en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

6) Original de la garantía provisional según queda regulado en la cláusula 9 de este Pliego.

8.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA (Sobre núm. 2)

El Sobre núm. 2 debe contener la siguiente documentación:

1) Proposición económica formulada estrictamente de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo núm. 4** a este Pliego de Cláusulas, firmada por el licitador. En la proposición económica deberá especificarse claramente el importe y el tipo de IVA que se aplica, el presupuesto desglosado y el cuadro de precios unitarios.

2) Oferta Técnica, la cual deberá estar de acuerdo con este Pliego de Cláusulas y con el Pliego de Prescripciones Técnicas, aportando catálogos y completa caracterización de los equipos ofertados. También es necesario presentar esta información en formato digital, ya sea DVD, CDROM, o USB.

3) Programa y plazos de suministro, instalación y puesta en marcha.

4) Mejoras técnicas de la oferta.

5) Igualmente deberá aportarse certificado de la empresa de la garantía del montaje y del equipo suministrado, que comprenda la sustitución del equipo defectuoso por otro del mismo tipo y calidad, durante el periodo mínimo de TRES (3) AÑOS desde la fecha de recepción definitiva del equipo suministrado.

6) Oferta de mantenimiento de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7) También deberá aportarse certificado de la empresa por la garantía de reposición de piezas de recambio de los equipos suministrados e instalados por un periodo de TRES (3) AÑOS después de dejar de fabricarse el equipo, con garantía de un plazo máximo de entrega de estas piezas de una semana desde el requerimiento por el PCB.

8) Planos finales (“as built”) de distribución del equipamiento a suministrar siguiendo la Norma de Dibujo del PCB.

9.- GARANTÍAS

9.1.- Los licitadores deben constituir una **garantía provisional equivalente al 3% de la base de licitación, IVA excluido, de cada lote** para responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato. La constitución de esta garantía provisional se hará según los modelos que se adjuntan como **Anexo núm. 5 a) y b)**, en una entidad bancaria con sede o

sucursal en España, en cualquiera de las formas previstas a la LCSP. El funcionamiento de esta garantía se someterá a aquello previsto en la LCSP.

La garantía provisional será devuelta a los licitadores no adjudicatarios y será incautada a aquellas empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

9.2.- El adjudicatario debe constituir una **garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido**, para responder de las posibles incidencias durante la ejecución del contrato. Esta garantía podrá constituirse por la empresa adjudicataria en cualquiera de las formas previstas al artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El incumplimiento de este requisito por causas imputables al contratista impedirá la formalización del contrato y supondrá la incautación de la garantía provisional depositada, en su caso. La garantía definitiva será devuelta al contratista una vez transcurrido el periodo de garantía fijado en este Pliego.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para valorar las proposiciones de los licitadores, los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato son los que se relacionan a continuación, los cuales recibirán las puntuaciones que les han sido asignadas.

10.1.- Oferta Económica:

❖ **PRECIO:..... 40 puntos.**

La proposición económica se valorará de 0 a 40 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$d = -(O-M)/T$$

$$P = 39,5 + (30 * (d + 0,01)) - (13,333 * |(d + 0,01)|) - (16,667 * |(d + 0,01) + 0,03|)$$

P: Puntuación
d: Diferencial
O: Oferta
T: Precio licitación
M: Media

Las ofertas presentadas serán revisadas adecuadamente y homogeneizadas, antes de ser puntuadas. La homogeneización consiste en eliminar de los presupuestos los errores que pueden haber, por ejemplo, medidas cambiadas, partidas alzadas diferentes o defectos.

Durante el periodo de valoración de las ofertas presentadas en la licitación, la Mesa de Contratación podrá pedir todas las aclaraciones que crea oportunas referentes a los aspectos de la oferta y por lo tanto el licitador estará obligado a dar las aclaraciones que crea oportunas de la manera que sean requeridas.

Las ofertas presuntamente temerarias o desproporcionadas se apreciarán cuando la oferta económica sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media.

10.2.-Oferta Técnica:

❖ **CALIDAD Y MEJORAS:**.....**60 puntos,**
según los criterios siguientes:

a) Ampliación del plazo de garantía..... hasta **10 puntos.**
Se darán 5 puntos por cada año adicional de garantía a la requerida.

b) Plazo de entrega..... hasta **4 puntos.**
Se darán 2 puntos por cada 5 días de reducción de plazo de entrega.

c) Mejoras a los requerimientos incluidos en el Pliegos de Prescripciones Técnicas:..... hasta **46 puntos,**
según las indicaciones siguientes para cada lote:

Lote 1: CLÚSTER DE MEMORIA DISTRIBUIDA

▪ Consumo eléctrico..... hasta 10 puntos.
(Se otorgará la mayor puntuación a la propuesta que tenga menor consumo, y el resto de propuestas proporcionalmente. Es necesario indicar en la propuesta técnica el valor total de consumo de la oferta presentada en KWH del sistema en funcionamiento del sistema operativo, sin ningún aplicativo de usuario, pero todos los de sistema).

▪ Potencia de cálculo..... hasta 10 puntos.
(Se otorgará la mayor puntuación a la propuesta que oferte más potencia de cálculo y el resto proporcionalmente)

▪ Mejora de la memoria por core..... hasta 6 puntos.
(El valor exigido es de 2 MB/core, se dará 1 punto por cada MB adicional por core)

▪ Tecnología y frecuencia de acceso a módulos de memoria..... hasta 5 puntos.
(Se otorgará la mayor puntuación a la mejor propuesta y el resto proporcionalmente)

▪ Red privada para administración..... hasta 5 puntos.
(Se otorgará la mayor puntuación a la mejor propuesta y el resto proporcionalmente)

▪ Solución *diskless* en los nodos de cálculo..... hasta 3 puntos.
(Se otorgará la mayor puntuación a la mejor propuesta y el resto proporcionalmente)

▪ Inclusión de herramientas especializadas de *profiling* y *debugging* de procesos secuenciales y paralelos..... hasta 2 puntos.
(Se otorgará la mayor puntuación a la mejor propuesta y el resto proporcionalmente)

▪ Servicio proactivo de notificación de cambios de firmware, SO, drivers..... hasta 2 puntos.
(Se otorgará la mayor puntuación a la mejor propuesta y el resto proporcionalmente)

▪ Inclusión de cursos de formación especializados para la gestión de equipamiento..... hasta 2 puntos.
(Se otorgará 1 punto por cada curso ofertado)

▪ Soporte de MPI 2.1..... hasta 1 punto.
(Se otorgará la mayor puntuación a la mejor propuesta y el resto proporcionalmente)

Lote 2: DISC CENTRALITZAT

- Mejora de ancho de banda..... hasta 21 puntos.
(Se otorgará la mayor puntuación a la mejor propuesta y el resto proporcionalmente)
- Consumo eléctrico..... hasta 21 puntos.
(Se otorgará la mayor puntuación a la mejor propuesta y el resto proporcionalmente)
- Capacidad de almacenaje..... hasta 5 puntos.
(Se otorgará la mayor puntuación a la mejor propuesta y el resto proporcionalmente)
- Políticas ILM..... hasta 5 puntos.
(Se otorgará la mayor puntuación a la mejor propuesta y el resto proporcionalmente)
- Integración con Tivoli Storage Manager (para backup)..... hasta 5 puntos.
(Se otorgará la mayor puntuación a la mejor propuesta y el resto proporcionalmente)
- Cursos de formación especializados para la gestión del equipamiento..... hasta 3 puntos.
(Se otorgará la mayor puntuación a la mejor propuesta y el resto proporcionalmente)
- Servicio proactivo de notificación de cambios firmware, SO, etc..... hasta 2 puntos.
(Se otorgará la mayor puntuación a la mejor propuesta y el resto proporcionalmente)

Lote 3: EQUIPAMIENTO DE REDES

- Ampliación de las capacidades de conectividad de cada uno de los 3 equipamientos..... hasta 21 puntos.
(Distribuidos de forma que cada puerto adicional de 10 Gbits tenga un valor de 30 sobre cada Gigabit, y este un valor de 50 sobre cada un de 10/100)
- Network for connection to BSC, capacidad de crecimiento de slots sin necesidad de nuevo chasis..... hasta 6 puntos.
(Se otorgará la mayor puntuación al que proponga un mayor número de slots y el resto de licitadores de manera proporcional)
- Switch data network, capacidad de crecimiento de slots sin necesidad de nuevo chasis..... hasta 6 puntos.
(Se otorgará la mayor puntuación al que proponga un mayor número de slots y el resto de licitadores de manera proporcional)
- Switch data network, soporte IPv6 y capacidad de routing..... hasta 4 puntos.
(Se otorgará la mayor puntuación a la mejor propuesta y el resto proporcionalmente)
- Switch production + administrator network, soporte IPv6 y capacidad de routing..... hasta 4 puntos.
(Se otorgará la mayor puntuación a la mejor propuesta y el resto proporcionalmente)
- Cursos de formación especializados para la gestión del equipamiento..... hasta 3 puntos.
(Se otorgará la mayor puntuación a la mejor propuesta y el resto proporcionalmente)
- Servicio proactivo de notificación de cambios de firmware, SO, etc..... hasta 2 puntos.
(Se otorgará la mayor puntuación a la mejor propuesta y el resto proporcionalmente)

11.- MESA DE CONTRACTACIÓN

11.1.- El órgano de contratación de este proceso de licitación es el Presidente de la Fundació Parc Científic de Barcelona, de acuerdo con las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de los Estatutos de la Fundació. El Presidente de la Fundació es el Sr. Dídac Ramírez i Sarrió.

Para la resolución de la presente licitación, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación compuesta por:

Presidente: D. Fernando Albericio Palomera, Director General del PCB (o persona en quien delegue)

Secretaria: D^a. Mercè Colom i Colom, Directora de Operaciones (o persona en quien delegue)

Vocal: D. Josep A. Plana Castellví, Comisionado para Fundaciones y TIC de la UB (o persona en quien delegue)

Vocal: D^a. Roser Artal i Rocafort, Directora Gerente del PCB (o persona en quien delegue)

Vocal: D. Jesús Purroy Vázquez, Director de Investigación e Innovación del PCB (o persona en quien delegue)

11.2.- La Mesa de Contratación analizará las proposiciones presentadas, requerirá los informes técnicos que considere oportunos, y en aplicación de los criterios fijados en el presente Pliego, efectuará una propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

11.3.- La Mesa de contratación se reunirá, al menos, en dos ocasiones. En la primera sesión, habrá una primera parte de carácter privada, en la que se analizará la documentación general (Sobre núm. 1), y una segunda parte de carácter pública en la que se hará lectura de las ofertas económicas presentadas (Sobre núm. 2). Una vez analizadas las ofertas técnicas, la Mesa se reunirá por segunda vez de forma privada para efectuar la propuesta de adjudicación.

11.4.- La documentación que los licitadores presenten en el Sobre núm. 1 podrá ser objeto de subsanación si la Mesa considera que ha habido algún defecto u omisión. Esta subsanación se podrá llevar a cabo en un plazo máximo de 3 días en contar desde su requerimiento. La documentación del Sobre núm. 2 podrá ser objeto de aclaraciones cuando así lo acuerde la Mesa de Contratación. Cuando la subsanación efectuada o las aclaraciones se consideren insuficientes la Mesa podrá acordar la exclusión del licitador.

11.5.- El órgano de contratación, a la vista de lo indicado en el punto anterior, acordará en resolución motivada la adjudicación provisional del contrato al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación provisional se acordará en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la apertura de las proposiciones, incluyendo la posible prórroga en el supuesto de que existan ofertas desproporcionadas o anormales. De no producirse la adjudicación en dicho plazo, el licitador tendrá derecho en retirar su proposición.

La resolución de adjudicación provisional del contrato se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante del PCB, con especificación de la puntuación obtenida por cada una de las empresas presentadas. En la mencionada notificación se requerirá al

adjudicatario provisional para que en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución de adjudicación provisional en el perfil del contratante del PCB aporte la documentación establecida al apartado 13 de este Pliego de Cláusulas.

El contrato se perfecciona con la adjudicación en virtud de la cual el licitador y el PCB quedarán obligados a su cumplimiento.

No obstante, se hace constar que la adjudicación de los lotes objeto de esta licitación queda supeditada a la siguiente condición suspensiva: la adjudicación de los contratos para los diferentes lotes queda condicionada a la firma de la documentación definitiva por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación y la Generalitat de Catalunya para la instalación de la Plataforma de Secuenciación Genómica en el Parc Científic de Barcelona.

La resolución de la adjudicación se notificará al adjudicatario en el plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha en que ésta se haya dictado.

La resolución de la adjudicación, una vez formalizado el contrato, se publicará en el D.O.U.E., así como en los otros diarios oficiales donde se haya publicado la licitación, y se notificará a todos los participantes en la licitación que no hayan resultado adjudicatarios, advirtiéndoles que podrán retirar la documentación administrativa presentada en el Sobre núm. 1.

La adjudicación será comunicada al Registro Público de Contratos, si procede.

11.6.- La garantía provisional se devolverá a los licitadores que no resulten adjudicatarios una vez adjudicados los contratos y se devolverá al adjudicatario a la formalización el contrato.

12.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y PARA LA APRECIACIÓN DEL CARÁCTER DESPROPORCIONADO O ANORMAL DE UNA OFERTA

12.1.- Las ofertas presentadas y admitidas serán estudiadas, homogeneizadas, valoradas y ponderadas de conformidad con todo aquello que se menciona y formula en la cláusula 10 de este Pliego.

La adjudicación se hará a la oferta con más puntuación entre todas aquellas ofertas admitidas a la licitación que igualen o superen todos los mínimos de puntuación establecidos en la mencionada cláusula. No obstante lo anterior el PCB podrá, cuando ningún licitador alcance la puntuación mínima exigida para ser adjudicatario, rechazar todas las ofertas y declarar desierta la licitación.

Las resoluciones serán motivadas y, salvo que la resolución sea contradictoria con la proposición de la Mesa de Contratación o se base en consideraciones diferentes, se entenderá que adopta los motivos contenidos en la proposición de la Mesa.

12.2.- Las ofertas presuntamente temerarias o desproporcionadas se apreciarán de conformidad con lo que se indica en la cláusula 10 de este Pliego.

Si de la aplicación de estos criterios se identifica una determinada oferta como presuntamente anormal o desproporcionada, la Mesa de Contratación solicitará a los licitadores afectados, por escrito, la información y las justificaciones que considere oportunas en relación a los diferentes componentes de su oferta, la cual tendrá que presentarse ante la Mesa de Contratación en el plazo que se otorgue a tal efecto.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas la Mesa de Contratación acordará su aceptación o no a efectos de considerar la oferta como posible adjudicataria o no considerarla.

13.- FORMALITZACIÓ DEL CONTRATO

13.1.- Documentación exigible

Con carácter previo a la formalización del contrato, y en la fecha que el PCB señale, el adjudicatario estará obligado a cumplimentar y entregar al PCB la documentación que se relaciona a continuación. El PCB comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de formalización del contrato con una antelación mínima de 10 días naturales.

En caso de incumplimiento de esta obligación, el PCB podrá declarar sin efecto la adjudicación y optar entre convocar una nueva licitación o proceder a la adjudicación a la siguiente oferta económicamente más ventajosa de conformidad con los criterios para la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista no se pudiese formalizar el contrato dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el día después al de la notificación de la adjudicación, el PCB podrá ejecutar la garantía provisional si se puede derivar un perjuicio, evaluable o no económicamente, para el PCB o para la adecuada resolución de la licitación.

El documento o documentos probatorios de la personalidad y representación del adjudicatario, si procede en caso de modificación respecto a los presentados en el Sobre núm. 1, tendrán que ser presentados al PCB y validados por éste, antes de formalizar el contrato.

En caso que las obras fuesen adjudicadas a una unión temporal de empresas, en cualquier régimen jurídico legalmente admitido, éstas tendrán que acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y el CIF asignado a la unión.

Los documentos son:

- a) El documento o documentos acreditativos de la personalidad y, si procede, de la representación del adjudicatario.
- b) El resguardo de constitución de la garantía definitiva que se indica en el presente Pliego.
- c) En su caso, escritura de constitución de la unión temporal de empresas y el CIF asignado.
- d) Alta en el IAE y último recibo cuando el licitador ejercite actividades sujetas al mencionado impuesto.
- e) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, acreditando que la empresa se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con el Estado.
- f) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- g) Certificado positivo emitido por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya, (a través de las Intervenciones Delegadas a los Departamentos, las Intervenciones Territoriales en Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, o a las Intervenciones Delegadas a las Áreas del ICS) acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con la Generalitat de Catalunya.
- h) Certificado de seguro de responsabilidad civil con un límite de indemnización mínimo de 1.000.000 € por siniestro, para garantizar las consecuencias económicas de la responsabilidad civil derivada de la normativa legal vigente, que pueda atribuirse

directa o subsidiariamente al asegurado por daños y perjuicios corporales, materiales o consecuenciales causados a terceros con motivo o a consecuencia de las realización de los trabajos objeto del presente Pliego. La póliza cubrirá las garantías correspondientes a Responsabilidad Civil General, Responsabilidad Civil Profesional y Responsabilidad Civil Patronal.

- i) El Plan de Seguridad y Salud, elaborado de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, y aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud de la empresa.

13.2.- Seguridad y Salud

Los adjudicatarios deberán presentar también, antes de formalizar el Contrato relativo al correspondiente Lote, el Plan de Seguridad y Salud correspondiente, elaborado de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, y aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra.

Mediante el Plan de Seguridad y Salud el adjudicatario analizará, estudiará, desarrollará y complementará las previsiones contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud que se adjunta como documento de esta licitación, y podrá incluir, con la correspondiente justificación técnica, las proposiciones de medidas alternativas de prevención que considere oportunas junto con su valoración económica. Las medidas alternativas de prevención propuestas por el adjudicatario no podrán implicar en ningún caso la disminución de los niveles de protección ni del importe total del presupuesto previstos en el Estudio de Seguridad y Salud.

El adjudicatario presentará el Plan de Seguridad y Salud al Coordinador de Seguridad y Salud para su aprobación con suficiente antelación, la cual fijará el Coordinador de Seguridad y Salud, en la fecha indicada por el PCB para la formalización del contrato.

En caso que el Coordinador de Seguridad y Salud no apruebe el Plan de Seguridad y Salud, indicará al adjudicatario las modificaciones que considere necesario introducir para garantizar las condiciones de seguridad y salud previstas en el Estudio de Seguridad y Salud y en la normativa de aplicación, y el adjudicatario estará obligado a subsanar el Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con estas indicaciones. El adjudicatario presentará de nuevo el Plan de Seguridad y Salud, debidamente subsanado, al Coordinador de Seguridad y Salud para su aprobación.

En caso que en la fecha indicada por el PCB para la formalización del contrato el Plan de Seguridad y Salud no hubiese sido aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud por causa imputable al adjudicatario, el PCB podrá declarar sin efectos la adjudicación y ejecutar la garantía provisional, así como optar entre convocar una nueva licitación o proceder a la adjudicación a la siguiente mejor oferta de acuerdo con los criterios para la adjudicación.

Se considerará que el Plan de Seguridad y Salud no ha sido aprobado por causa imputable al Contratista en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el Contratista no haya presentado al Coordinador de Seguridad y Salud el Plan de Seguridad y Salud con la antelación a la fecha de formalización del contrato indicada por este último.
- b) Cuando el Contratista no haya subsanado el Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con las indicaciones del Coordinador de Seguridad y Salud.

14.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

14.1.- En la fecha que el PCB señale, el adjudicatario estará obligado a cumplimentar los puntos anteriores y a suscribir el correspondiente contrato de conformidad con el modelo que se adjunta a este Pliego de Cláusulas Administrativas. El PCB comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de formalización del contrato con una antelación mínima de 10 días naturales.

La presentación a la licitación comporta la aceptación de todas las cláusulas y de todos los derechos y obligaciones que resultan de las cláusulas del referido modelo, sin perjuicio que el PCB, a propuesta del adjudicatario, acepte las modificaciones que considere adecuadas.

14.2.- Los derechos y deberes de ambas partes contratantes son los que se deduzcan de este Pliego y documentación anexa, y de la normativa aplicada enumerada en la cláusula 2 del presente Pliego.

15.- PERIODO DE GARANTÍA

15.1.- Se fija un periodo mínimo de garantía de TRES (3) AÑOS, en contar desde el acta de recepción definitiva de los bienes objeto de suministro. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

15.2.- La garantía de reposición de piezas de recambio de los equipos suministrados será por un periodo mínimo de tres (3) años, después de dejar de fabricarse. Con carácter general el plazo máximo de entrega de las piezas de recambio será de una semana desde el requerimiento por parte del PCB a la empresa.

16.- PAGO DEL PRECIO

16.1.- El pago del precio se llevará acabo en los plazos establecidos en la cláusula 4.6. Llegados éstos el contratista emitirá y entregará la pertinente factura o facturas.

16.2.- Las facturas serán entregadas a la Dirección del PCB.

16.3.- Una vez presentada la factura, la Fundació procederá a su abono en un plazo máximo de 60 días, y a través de la siguiente forma de pago: transferencia bancaria.

17.- RESOLUCIÓN, CESIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Aquellas cuestiones relativas a la resolución anticipada del contrato, cesión del contrato, y suspensión del contrato no reguladas en el presente Pliego de Cláusulas o en el Contrato, al tratarse de cuestiones relativas a efectos y extinción del contrato se regirán por las normas de derecho privado que en cada caso sean de aplicación, de conformidad con el establecido al artículo 20.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

18.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

18.1.- Una vez formalizado el contrato, las partes podrán acordar las modificaciones contractuales que se consideren oportunas.

18.2.- Para llevar a cabo estas modificaciones se tramitará el pertinente expediente, el cual contendrá los siguientes documentos: propuesta de modificación emitida por la unidad/servicio beneficiaria del contrato; audiencia al contratista; comparecencia ante el órgano de contratación, presupuesto y documentación técnica acreditativa de las modificaciones a efectuar.

18.3.- Las modificaciones contractuales se harán de conformidad con las previsiones establecidas artículos 202 y 140 de la LCSP.

18.4.- No obstante el necesario acuerdo entre las partes para modificar el contrato, en el caso que por razones de interés público derivadas de necesidades nuevas o causas imprevistas sea necesario modificar el contrato, el contratista estará obligado a aceptar la modificación contractual si ésta no supera en más o en menos el 20% del precio del contrato. Si por el contrario, la modificación en cuestión supone un aumento o reducción del precio del contrato en más de uno 20%, el contratista podrá optar por la resolución del contrato.

19.- PUBLICIDAD

19.1.- Conforme a lo establecido en el artículo 174.1 b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, las exigencias derivadas del principio de publicidad quedarán cumplidas con la publicación efectuada en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante.

20.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

20.1.- El contratista será responsable de toda reclamación relativa a los derechos de propiedad industrial e intelectual que se pudiesen reclamar en relación con el objeto del contrato, y tendrá que indemnizar a la Fundació cuando así corresponda por todos los daños y perjuicios causados por la interposición de reclamaciones que eventualmente puedan dirigirse contra la entidad contratante.

20.2.- Cuando del objeto del contrato se deriven derechos de autor, el adjudicatario cederá gratuitamente y con carácter exclusivo a la Fundació todos los derechos de explotación sobre la obra, sin límite temporal o territorial.

21.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

21.1.- Los datos de carácter personal de los licitadores o de sus trabajadores que, con motivo de esta contratación, obren en poder de la Fundació, serán tratados de conformidad con el establecido a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

21.2.- El PCB se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto de los datos de carácter personal y a su deber de guardarlos y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, manipulación o acceso no autorizado, tratamiento o acceso no autorizado, en función en todo momento del estado de la tecnología.

21.3.- Los titulares de los datos tendrán la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante petición escrita dirigida al PCB, en la calle Baldiri Reixac, 10 de Barcelona (08028).

22.- RECURSO ESPECIAL

22.1.- Contra los acuerdos de adjudicación provisional, los pliegos reguladores de la presente licitación y los que establezcan las características de la prestación, y los actos de trámite adoptados en el procedimiento antecedente, siempre y cuando estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, se puede interponer el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 37 de la LCSP.

22.2.- El recurso se podrá interponer por las personas físicas y jurídicas, los derechos o intereses legítimos de las cuales se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de recurso, y en todo caso por los licitadores.

22.3.- El plazo para interponer el recurso especial en materia de contratación será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente en que se notifique o se publique el acto recorrido. En el caso de que el acto recorrido sea la resolución de adjudicación provisional del contrato, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se publique el mismo en el perfil del contratante PCB quedando en suspenso la tramitación del expediente de contratación hasta que se resuelva expresamente el recurso.

22.4.- El escrito de interposición del recurso se tendrá que presentar en la sede social del PCB, en la calle Baldiri Reixac, 10 de Barcelona o en el registro general de la Universitat de Barcelona.

En el supuesto de que el escrito de interposición se presente en el registro general de la Universitat de Barcelona, el recurrente tendrá que anunciar su presentación el mismo día y de forma fehaciente ante el PCB al ostentar éste la condición de órgano de contratación.

22.5.- En el caso que se requiera la subsanación de defectos del escrito de interposición del recurso, ésta se tendrá que efectuar en el plazo de 3 días hábiles, en computar a partir del día después de la recepción de la notificación que se practique en este sentido.

22.6.- Interpuesto el recurso se dará traslado del mismo en el resto de interesados, confiriéndoles un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones, y se reclamará el expediente al PCB, que lo tendrá que enviar en el plazo de dos días hábiles con el correspondiente informe.

22.7.- Recibidas las alegaciones de los interesados, o transcurrido el plazo señalado por su formulación, la Universitat de Barcelona resolverá el recurso en el plazo de los cinco días hábiles siguientes, notificando la resolución a todos los interesados. En todo caso, transcurrido el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, el interesado lo podrá considerar desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Si la resolución del recurso acordase la adjudicación del contrato a otro licitador, se concederá a este un plazo de 10 días hábiles para que aporte la documentación señalada en la cláusula 13 del presente Pliego.

22.8.- Contra la resolución del recurso sólo procederá la interposición del recurso contencioso-administrativo conforme al dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contenciosa administrativa.

23.- MEDIDAS PROVISIONALES

23.1.- Las personas físicas y jurídicas los derechos o intereses legítimos de las cuales se hayan visto afectados por decisiones adoptadas en la presente licitación y en todo caso los licitadores, podrán solicitar la adopción de medidas provisionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 de la LCSP.

23.2.- Ésta solicitud se podrá formular al tiempo de presentarse el recurso especial en materia de contratación o de forma independiente con anterioridad a su interposición.

23.3.- La solicitud de medida cautelar se resolverá por la Universitat de Barcelona dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes en la presentación del recurso o escrito en que se soliciten, entendiéndose denegada en el caso de no recaer resolución expresa sobre el particular en dicho plazo.

23.4.- La resolución que conceda la medida provisional solicitada podrá imponer la constitución de caución o garantía suficiente para responder de los perjuicios que se puedan derivar de su adopción. La mencionada garantía producirá efectos una vez constituida.

23.5.- La suspensión del procedimiento que se pueda acordar cautelarmente no afectará en ningún caso al plazo concedido para la presentación de ofertas o proposiciones por los interesados.

23.6.- Las medidas provisionales que se soliciten y acuerden con anterioridad en la presentación del recurso especial en materia de contratación decaerán una vez transcurrido el plazo establecido para su interposición sin que el interesado la haya deducido.

24.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

24.1.- Para resolver cualquier discrepancia que pudiese surgir en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a cualquier otro que pudiese corresponderle.

24.2.- La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se hará teniendo en cuenta, en primer lugar, el pliego de bases y las prescripciones técnicas que prevalecerán sobre cualquiera otra norma.

Barcelona, a 21 de septiembre de 2009.

D. Dídac Ramírez i Sarrió
Presidente del Parc Científic de Barcelona

Nota aclaratoria: En caso de duda o contradicción entre el original en catalán y la versión en castellano de este Pliego de Cláusulas prevalecerá la versión en catalán.

ANEXO NÚM. 2

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Datos de la persona solicitante

Apellidos y nombre DNI/Núm. de Identificación:

Domicilio, teléfono y correo electrónico

Relación con la firma comercial

Propietario Apoderado

Empresa individual Persona Jurídica

Empresa individual

Apellidos y nombre del propietario CIF

Domicilio, teléfono, fax y correo electrónico

Persona Jurídica

Nombre de la razón social NIF

Domicilio de la sede social, teléfono, fax y correo electrónico

Núm. de Identificación Fiscal

Documentación que aporta en el sobre núm. 1 (Documentación General)

DNI

Copia auténtica o testimonio escritura constitución o modificación de sociedad

Testimonio de la escritura apoderamiento notarial

Documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social

Garantía provisional

Documentos acreditativos de la capacidad de obrar

Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional y económico-financiera

Documentación que aporta en el sobre núm. 2 (Proposiciones Técnica y Económica)

Oferta Técnica Oferta Económica

Quien suscribe esta solicitud acepta expresamente el total contenido del Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas que regulan el procedimiento para la adjudicación del Contrato.....

Barcelona, a de de 2009.

Firmado:

|

ANEXO NÚM. 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Señores,

El abajo firmante, declara:

- 1.- Que ni (en adelante el licitador) ni sus administradores y/o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2.- Que el licitador se encuentra al corriente de obligaciones tributarias con el Estado.
- 3.- Que el licitador se encuentra al corriente de obligaciones tributarias con la Generalitat de Catalunya.
- 4.- Que el licitador está dado de alta al Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de su pago, cuando se ejerzan actividades sujetas a este impuesto.
- 5.- Que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones legales de carácter laboral, especialmente de las obligaciones respecto a la Seguridad Social y de las relacionadas con la Seguridad y Salud de los Trabajadores.
- 6.- Que el licitador se someterá a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Y a los efectos oportunos firma la presente, a de de 2009.

Firma

ANEXO NÚM. 4

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a., con DNI núm., en nombre propio/en representación de la empresa con NIF/CIF núm., con domicilio a, enterado/da de las condiciones que se exigen para la adjudicación del contrato de

DECLARA

Que, en caso de resultar adjudicatario del contrato de, se compromete en ejecutar éste con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas y anexos y al Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales manifiesta conocer y aceptar, por la cantidad que se señala a continuación:

OFERTA ECONÓMICA:

IMPORTE TOTAL: - €(IVA no incluido)

(En números)

Importe IVA (16 %): - €

(En números)

**PLAZO DE ENTREGA,
INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA: DIAS naturales**
(incluye la fabricación)

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: 6 MESES

Firma.....

Cargo.....

Empresa.....

ANEXO NÚM. 5 a)

MODELO DE AVAL BANCARIO PROVISIONAL

(Intervenido notarialmente de conformidad con el art. 197.1 bis del Reglamento Notarial, Validado por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos, Abogacía del Estado de la provincia o por los órganos equivalentes de las restantes administraciones)

El Banco....., y en su nombre y representación, en calidad de, según las facultades que se desprenden de la escritura de poder otorgada ante el Notario de, D., en fecha, número de su protocolo, que afirman encontrarse íntegramente subsistentes, es constituye en avalista fiador solidario de, en interés y beneficio de la FUNDACIÓ PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA hasta la suma de euros (...% del presupuesto de licitación), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento por la empresa mencionada de todas y cada una de las obligaciones que resulten de la participación y posible adjudicación de la licitación ".....".

El indicado aval se presta por el Banco con expresa y formal renuncia de los beneficios de excusión, división, orden y cualquier otro que pudiese en su caso ser de aplicación, y al efecto declara el Banco que quiere obligarse y se obliga conjunta y solidariamente con la empresa..... hasta el plazo de vigencia de la oferta de esta, o hasta la elevación a definitiva de la adjudicación provisional caso que el avalado fuera el adjudicatario provisionalmente, a pagar con carácter incondicional, dentro, como máximo de los ocho días siguientes a ser requerido a hacer efectiva la suma o sumas que, hasta la concurrencia de la cifra afianzada (3 % del presupuesto de licitación) se exprese en el requerimiento, renunciando el banco expresamente y solemnemente, a toda excepción o reserva en la entrega cuando de las cantidades que le fuesen reclamadas, cualquiera que fuese la causa o motivo en que éstas pudiesen fundamentarse y aunque es manifestase oposición o reclamación por parte de o de terceros, cualquiera que éstos fuesen.

ANEXO NÚM. 5 b)

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA GARANTÍA PROVISIONAL

(Intervenido notarialmente de conformidad con el art. 197.1 bis del Reglamento Notarial, Validado por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos, Abogacía del Estado de la provincia o por los órganos equivalentes de las restantes administraciones)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y CIF, debidamente representado por el/la señor/a, con poderes suficientes para obligarlo en este acto, según resulta de

ASEGURA

A, NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, frente a la FUNDACIÓ PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA, en adelante el asegurado, hasta el importe de euros (...% del presupuesto de licitación), a efectos de garantizar el exacto cumplimiento para el tomador de todas y cada una de las obligaciones que le resulten de la participación y posible adjudicación de la licitación

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste restará extinguido, ni a suspender las coberturas, ni a liberarse de su obligación en el supuesto de que se tenga que hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar el asegurado al primer requerimiento de la FUNDACIÓ PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA y de pagar, con carácter incondicional, dentro de los ocho días siguientes a ser requerido, la suma o sumas que hasta la concurrencia de la cifra asegurada se exprese en el requerimiento.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta la finalización del plazo de vigencia de la oferta que, en relación con la licitación antes señalada el tomador del seguro presentará a la FUNDACIÓ PARC CIENTÍFIC DE BARCELONA, o hasta la adjudicación definitiva en caso que el tomador fuera el adjudicatario provisionalmente.

A, a de de

Firma:
Asegurador